



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 405 -2020-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 29 OCT. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 079-2020-GR CUSCO/GRI/SGO/RO/GPTA del Residente de Obra, Informe N° 056-2020-HRC-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/hrc del Inspector de Obra, Informe N° 034-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/LEGS de la Analista y la Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 2438-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 292-2020-GR CUSCO/GRI/SGO-MMOR de la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 495-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorándum N° 1921-2020-GR-CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N° 1467-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, por Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 938-2011-GR CUSCO/PR de fecha 09 de setiembre de 2011, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "**Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Micro Red San Sebastián, Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco**", con un presupuesto total de S/ 4'804,238.91 (Cuatro Millones Ochocientos Cuatro Mil Doscientos Treinta y Ocho con 91/100 Soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y en el plazo de 390 días calendario;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 596-2013-GR CUSCO/PR de fecha 05 de abril del 2013, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 01** de la obra, por el monto de S/ 965,066.55 (Novecientos Sesenta y Cinco Mil Sesenta y Seis con 55/100 Soles);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1114-2015-GR CUSCO/GR de fecha 10 de noviembre de 2015, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 02** de la obra, por el monto de S/ 782,854.16 (Setecientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 16/100 Soles), estableciendo que el nuevo monto presupuestal asciende a la suma de S/ 6'552,159.63 (Seis Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 63/100 Soles);

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 243-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 01 de diciembre de 2017, se aprueba el **Adicional N° 03** de la obra, por el monto de S/ 3'578,229.73 (Tres Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Veintinueve con 73/100 Soles), estableciendo que el nuevo monto presupuestal asciende a la suma de S/ 10'130,389.36 (Diez Millones Ciento Treinta Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 36/100 Soles), y con eficacia anticipada la **Ampliación de Plazo N° 01** por 1,371 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 1,761 días calendario, con nueva fecha de culminación al 01 de setiembre de 2016, fecha rectificada con Resolución Gerencial General Regional N° 137-2020-GR CUSCO/GGR de 20 de mayo de 2020;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 250-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 09 de agosto de 2018, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 02** de la obra, por 787 días



calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2,548 días calendario con nueva fecha de culminación al 28 de octubre de 2018, fecha rectificada con Resolución Gerencial General Regional N° 137-2020-GR CUSCO/GGR de 20 de mayo de 2020;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 048-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 19 de febrero de 2019, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 04** de la obra, por el monto de S/ 1'980,277.10 (Un Millón Novecientos Ochenta Mil Doscientos Setenta y Siete con 10/100 Soles), estableciendo que el nuevo monto presupuestal asciende a la suma de S/ 12'110,666.45 (Doce Millones Ciento Diez Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 45/100 Soles), y con eficacia anticipada la **Ampliación de Plazo N° 03** por 243 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2,791 días calendario, con nueva fecha de culminación al 28 de junio de 2019, fecha rectificada con Resolución Gerencial General Regional N° 137-2020-GR CUSCO/GGR de 20 de mayo de 2020;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1°, numeral 1, prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5 prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el artículo 17°, numeral 17.7 "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. **Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas**";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone en el artículo 33°, numeral 33.1 "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Asimismo señala en el numeral 33.2 **"Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución**, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, con Informe N° 079-2020-GR CUSCO/GRI/SGO/RO/GPTA del 31 de agosto de 2020, el Residente de la Obra **"Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Micro Red San Sebastián, Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco"**, presenta al Inspector de Obra, el Expediente de **Ampliación Presupuestal N° 05** por el monto de S/ 430,261.66 (Cuatrocientos Treinta Mil Doscientos Sesenta y Uno con 66/100 Soles) por las causales de gastos generales, gastos de supervisión y gastos generales COVID-19, gastos de supervisión COVID-19, partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, estableciendo que el presupuesto modificado de obra asciende a la suma de S/ 12'540,928.11 (Doce Millones Quinientos Cuarenta Mil Novecientos Veintiocho con 11/100 Soles), y la **Ampliación de Plazo N° 04** por 510 días calendario por la causal de paralización de obra, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 3,301 días calendario y la nueva fecha de culminación de obra al 19 de noviembre de 2020; habiendo levantado observaciones con Informe N° 100-2020-GR CUSCO/GRI/SGO/RO/GPTA del 01 de octubre de 2020;

Que, mediante Memorandum N° 2438-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 08 de octubre de 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA para la aprobación del Expediente de **Ampliación Presupuestal N° 05** de la Obra **"Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Micro Red San Sebastián, Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco"**, por el monto de S/ 430,261.66 (Cuatrocientos Treinta Mil Doscientos Sesenta y Uno con 66/100 Soles) por las causales de gastos generales,





gastos de supervisión y gastos generales COVID-19, gastos de supervisión COVID-19, partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, estableciendo que el presupuesto modificado de obra asciende a la suma de S/ 12'540,928.11 (Doce Millones Quinientos Cuarenta Mil Novecientos Veintiocho con 11/100 Soles), y la **Ampliación de Plazo N° 04** por 510 días calendario por la causal de paralización de obra, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 3,301 días calendario y la nueva fecha de culminación de obra al 19 de noviembre de 2020, que sustenta adjuntando el Informe N° 056-2020-HRC-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/hrc de fecha 01 de octubre de 2020 emitido por el Inspector de Obra, y el Informe N° 034-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/LEGS del 08 de octubre de 2020 emitido por la Analista y la Coordinadora de Obras por Administración Directa; recomendando además se implementen las acciones administrativas correspondientes para deslindar responsabilidades por el trámite extemporáneo del presente caso;

Que, a través del Informe N° 292-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 14 de octubre de 2020, la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras realiza el análisis del expediente de modificaciones en fase de inversión, remitiendo el Informe Técnico N° 083-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR, por el que brinda la conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE, recomendando que la Unidad Ejecutora de Inversiones continúe con los trámites de aprobación del expediente modificado mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 495-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 21 de octubre de 2020, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de pertinencia de la aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación Presupuestal N° 05 y Ampliación de Plazo N° 04 en la fase de ejecución, señalando que el proyecto de inversión se encuentra dentro del Programa Multianual de Inversiones 2021-2023 según la Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2020-GR CUSCO/GR y cuenta con un PIM de S/ 1,308,138.00;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, por Memorándum N° 1467-2020-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de Ampliación de Plazo N° 04 y Ampliación Presupuestal N° 05 de la mencionada obra;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020-GR CUSCO/GR del 27 de agosto de 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 05 por el monto de S/ 430,261.66 (Cuatrocientos Treinta Mil Doscientos Sesenta y Uno con 66/100 Soles) para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones 2122327 "**Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Micro Red San Sebastián, Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada al 29 de junio de 2019, la Ampliación de Plazo N° 04 por 510 días calendario para la ejecución del proyecto "**Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Micro Red San Sebastián, Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco**", por los





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión del proyecto "Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Micro Red San Sebastián, Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco", asciende a la suma de **S/ 12'540,928.11 (Doce Millones Quinientos Cuarenta Mil Novecientos Veintiocho con 11/100 Soles).**

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo de ejecución del proyecto "Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Micro Red San Sebastián, Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco", es de **3,301 días calendario** con nueva fecha de culminación al 19 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional del Cusco, remitir copia de presente acto resolutivo y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar, por el trámite extemporáneo de las Ampliaciones aprobadas en la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


ING. DAYNEL DANCOURT VELASQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

